



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POSADAS,

RESOLUCIÓN Nº _____.-

CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº.....APERTURA.....HORA.....

LUGAR DE APERTURA Y ENTREGA SOBRES.....

ARTICULO 30º.- **CONSIDÉRESE** parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública para la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria.-

ARTÍCULO 31º.- **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Noventa (90) días hábiles.

ARTÍCULO 32º.- **OBJETO DE CONTRATO.**

La prestación del servicio de oxigenoterapia se llevará a cabo mediante la provisión de los siguientes equipos

Cantidad	Detalle
2	Aspirador/Nebulizador
8	Concentrador con soporte
26	Concentrador de oxigeno
4	Equipo de C PAP
30	Mochila de traslado de 1 m ³
5	Oxímetro de pulso
6	Equipo BI PAP
100	Oxigeno gaseoso por m ³

1. El Servicio debe incluir, sin costo adicional, servicio técnico las 24

///...



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...2

(veinticuatro) horas en toda la Provincia, material descartable, sensores para oxímetro, reguladores de tubos, recambio de mochilas de traslado y cilindro de soporte.

2. Los materiales descartables a proveer son: vaso humidificador, cánulas nasales para concentradores de oxígeno, guías de aspiración, máscaras nasales y buconasales y tubuladuras para VNI.

ARTÍCULO 33º.- **COTIZACIÓN.** Se deberá cotizar consignando el precio unitario de la provisión de los quipos, el importe mensual y el total por 10 (diez) meses. En el precio no deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado dado el carácter de exento del Ministerio de Salud Pública.

La oferta que proponga condiciones de pago, será desestimada.-

ARTÍCULO 34º.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de 10 (diez) meses contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Provisión.-

ARTÍCULO 35º.- **CESIÓN DE CONTRATO.** La firma adjudicada no podrá asociarse con otra persona o sociedad, ni ceder el contrato sin previa autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 36º.- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La forma y condiciones de presentación de la propuesta:

La propuesta y documentaciones se presentará en la Dirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública sito en Junín y Tucumán – Posadas Misiones.

Deberá contener las siguientes documentaciones que serán numeradas, clasificadas y firmadas por persona debidamente autorizada.-

- a) La Oferta.-
- b) Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares.

///...



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...3

c) Garantía, cuya firma deberá estar certificada por Autoridad competente (Policía o Escribano), en caso de que la garantía está avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por Autoridad competente. **En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.**

d) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.-

e) Certificado Fiscal para Contratar SR 349 que establece la Resolución Nº 08/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, original y actualizado.-

f) En las Sociedades, cualquiera sea su forma jurídica deberá acreditarse debidamente la representación de quien efectúa la propuesta. Además, deberá presentar Estatuto Social o Contrato debidamente actualizado a la fecha de apertura. En los citados deberá constar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.-

g) **Habilitación Municipal**, las firmas oferentes deberán presentar constancia de habilitación municipal, del municipio en el cual se encuentren inscriptos.

h) **Constancia de Inscripción Actualizada** en la AFIP. Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.-

i) **Poder del firmante:** Los oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público, donde se especifiquen: Apellido y Nombres, Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a ésta Licitación, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado. **Cuando se presenten a la licitación Empresas agrupadas**, deberán presentar los

///...



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...4

documentos antes mencionados, por cada una de las Empresas integrantes de dicha agrupación así como un documento inscripto en el Registro Público de Comercio en el que conste el propósito de constituirse y agruparse para cumplir los requisitos de la Licitación y declarar que quedan solidariamente obligadas por un lapso mínimo de una vez y media al del lapso de esta Licitación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas invalidará la propuesta del conjunto.-

j) **El organismo licitante**, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes sean dudosas, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.-

ARTÍCULO 37º.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

La Subsecretaria de Salud Pública será la encargada de informar al adjudicatario de las entregas, retiros, continuidad y cualquier otra modificación de la prestación del servicio a los pacientes. Por ello:

- a) Deberá comunicar al adjudicatario la entrega de los equipos y los datos del paciente para efectivizar la misma, con copia del pedido médico.
- b) Dentro de los 5 (cinco) días corridos antes de comienzo del mes de prestación del servicio, se informará al adjudicatario las modificaciones (retiros y continuidad del servicio) de la prestación del servicio a los pacientes que poseen los equipos.
- c) Deberá informar al paciente o tutor legal del mismo el retiro de los equipos, a fin de que se proceda, por parte del adjudicatario del retiro de los mismos.-

FISCALIZACION GENERAL DE LA PRESTACION:

El Ministerio de Salud Pública, por medio de la Subsecretaria de Salud, se reserva el derecho de fiscalizar permanentemente los servicios de la prestación, a tal fin el adjudicatario deberá permitir las inspecciones que juzgue necesarias. Cuando se

///...



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...5

trate de confeccionar actas de constatación, verificar inspecciones, se exigirá la presencia del adjudicatario y/o de su representante autorizado, bajo apercibimiento de tener por válidas las consideraciones que se practiquen en su ausencia, dejándose constancia de ello por parte de los funcionarios en el acta que se labre.-

ARTÍCULO 38º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario deberá entregar de los equipos en un plazo de 5 (cinco) días corridos de la fecha de pedido de la Subsecretaria de Salud y en el domicilio informado por esta.
- b) Deberá presentar a la Subsecretaria de Salud el remito duplicado con firma del paciente o tutor responsable del mismo, acreditando la recepción de los equipos solicitados.
- c) Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el retiro de los equipos entregados, una vez que la Subsecretaria de Salud informe la baja del servicio al paciente.-

ARTÍCULO 39º.- LIQUIDACION DEL SERVICIO. El proveedor deberá presentar la respectiva liquidación del servicio prestado, por cada mes vencido y teniendo en cuenta:

- a) Las entregas de equipos realizadas en el mes rendido, con su remito respectivo.
- b) La continuidad de la prestación del servicio, certificada por la Subsecretaria de Salud.
- c) Las bajas/retiros de los equipos realizadas en el mes rendido.

La Subsecretaria de Salud deberá enviar al Departamento de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública, dentro de los diez días corridos del mes siguiente al que se recibe el servicio, la factura, los remitos pertinentes y la documentación respaldatoria de los pacientes, para proceder a la liquidación del servicio.-

ARTÍCULO 40º.- MULTAS. Estarán sujetas a la aplicación de multas las siguientes infracciones, por causas imputadas al adjudicatario:

///...



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...6

1) Por no cumplir con la planificación de los servicios en los términos establecido.

2) Incumplimiento de otras exigencias establecidas en este pliego.

Las multas serán deducidas de las facturas que tenga a cobrar el proveedor. A tal fin se deberá comunicar a la Empresa, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera y a la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Las infracciones serán comunicadas dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producidas, estando el proveedor obligado a subsanar las observaciones en el plazo establecido, que no podrá superar las 48 (cuarenta y ocho) horas. Si en el plazo otorgado no cumplierse con las mismas se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

La multa será aplicada sobre el valor de la factura mensual y para ello se deberá emitir el Instrumento Legal correspondiente y notificar al proveedor en tiempo y forma. La misma será del 10% (diez por ciento) para el caso la aplicación de la primera multa, del 15% (quince por ciento) para la segunda y del 20% (veinte por ciento) para la tercera, cuarta y quinta multa aplicada.-

ARTÍCULO 41º.- RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública podrá rescindir el contrato en pleno derecho en los siguientes casos:

- a) Por causas imputables al adjudicatario, debidamente comprobadas, que pongan en riesgo la normal provisión de oxígeno gaseoso y líquido.
- b) Asimismo, el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin derecho para el proveedor a indemnización o compensación de ningún tipo.-

ARTICULO 42º.- La prestación del Servicio deberá ajustarse a las condiciones y Particularidades detalladas en el presente y para los casos o situaciones no previstas será la Subsecretaria de Salud, la autoridad de aplicación para dirimir las cuestiones.

///...



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...7

ARTÍCULO 43º.- **COMUNICACIÓN:** Las comunicaciones que se realice el Responsable del servicio, en su carácter de organismo licitante, a los oferentes y al adjudicatario, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial, entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción.-

ARTICULO 44º.- **DOMICILIO.** El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.